

PERSONAL

ESTÁNDARES PROFESIONALES

La Mesa Directiva espera que los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, se comporten profesionalmente, sigan las políticas y regulaciones del distrito, cumplan con las leyes estatales y federales, y ejerzan buen juicio al interactuar con los estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Los empleados deberán participar en una conducta que mejore la integridad del distrito, promueve las metas de los programas educativos del distrito, y que contribuya a un clima escolar positivo.

La Mesa Directiva alienta a los empleados del distrito a aceptar como principios rectores las normas profesionales y los códigos de ética adoptados por las asociaciones educativas o profesionales a las que puedan pertenecer.

Se espera que cada empleado adquiriera el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades y contribuir al aprendizaje y el logro de los estudiantes del distrito.

Conducta Inapropiada:

La conducta inapropiada de un empleado incluye, pero no se limita a:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a los estudiantes, el personal u otros, incluyendo, pero sin limitarse a, violencia física, amenazas de violencia, o posesión de un arma de fuego u otra arma
2. Participar en un comportamiento de hostigamiento o discriminatorio hacia los estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros de la comunidad, o no intervenir o negarse a intervenir cuando se observa un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso escolar (bullying) contra los estudiantes.
3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, descuidar, o de otra manera deliberadamente hacerle daño o lesionar a un niño/a
4. Participar en una socialización o confraternización inapropiada con un estudiante o solicitar, alentar, o mantener una relación por escrito, verbal, o física inapropiada con un estudiante.
5. Poseer o ver cualquier pornografía en las instalaciones escolares, o poseer o ver pornografía infantil u otras imágenes que retratan a los niños de una manera sexual en cualquier momento
6. Usar lenguaje vulgar, obsceno u ofensivo contra estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros de la comunidad
7. Deliberadamente interrumpir las operaciones del distrito o de la escuela con un ruido fuerte o irrazonable u otra acción

8. Usar tabaco, alcohol, o una sustancia ilegal o no autorizada, o poseer o distribuir cualquier sustancia controlada, mientras está en el lugar de trabajo, en propiedad del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela
9. Ser deshonesto con estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros del público, incluyendo, pero sin limitar a, falsificación de información en los registros del empleado u otros registros escolares
10. Divulgar información confidencial sobre estudiantes, empleados del distrito, o actividades del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información
11. Usar equipo del distrito u otros recursos del distrito para los propios fines comerciales del empleado o para actividades políticas
12. Usar equipo o dispositivos de comunicación del distrito para fines personales mientras está en el trabajo, excepto en una emergencia, durante los recesos de trabajo programados, o por una necesidad personal

Se notificará a los empleados que los archivos informáticos, y todas las comunicaciones electrónicas, incluyendo, pero no se limitan a, correo electrónico y de voz, no son privadas. Para garantizar el uso adecuado, la Superintendente o la persona designada puede monitorear el uso de los recursos tecnológicos del distrito por parte de los empleados en cualquier momento sin el consentimiento del empleado.

13. Causar daño o participar en el robo de la propiedad que les pertenece a los estudiantes, personal, o el distrito
14. Usar atuendo inapropiado

Denuncias de Falta de Conducta

Un empleado que ha observado o tiene evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado deberá informar inmediatamente dicha conducta al director o a la Superintendente o la persona designada. Un empleado que tenga conocimiento o sospecha de abuso o negligencia infantil deberá presentar un reporte de conformidad con los procedimientos de denuncia de abuso infantil del distrito como se detalla en AR 5141.4 – Prevención e Informes de Abuso Infantil.

Cualquier informe de mala conducta de un empleado será investigado de inmediato. Cualquier empleado que se descubra que ha participado en una conducta inapropiada en violación de la ley o las normas de la Mesa Directiva estará sujeto a medidas disciplinarias y, en el caso de un empleado certificado, puede ser sujeto a un informe a la Comisión de Acreditación de Maestros. La Superintendente o la persona designada notificará a las autoridades locales según corresponda.

Un empleado que tiene conocimiento, pero no informa la conducta inapropiada de un empleado puede también estar sujeto a disciplina.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja contra un empleado o informe la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra cualquiera de dichos denunciantes, la persona que hace el informe, u otro participante en el proceso de quejas del distrito estará sujeto a disciplina.

Notificaciones

La(s) sección(es) del código de conducta de los empleados del distrito que abordan las interacciones con los estudiantes se proporcionarán a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar y se publicarán en los sitios web de la escuela y/o del distrito. (Código de Educación 44050)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE
EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación

44242.5 Denuncias y revisión de la presunta mala
conducta

CÓDIGO PENAL

11164-11174.4 Ley de Denuncia de Abuso y

Negligencia Infantil

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

80303 Informes de despido, renuncia y otros despidos por presunta mala
conducta

80331-80338 Reglas de Conducta Para Educadores Profesionales

Recursos de Gestión:

PUBLICACIONES DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE MAESTROS

Estándares de California para la Profesión de Maestros, 2009

PUBLICACIONES DEL CONSEJO DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES ESCOLARES DEL
ESTADO

Estándares de las Normas de Liderazgo Educativo: ISLLC

2008, 2008

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE

EDUCACIÓN

Código Ético de la Profesión de Educación,

1975

PUBLICACIONES WESTED

Moviendo los Estándares de Liderazgo al Trabajo Diario: Descripciones de
Práctica, 2003

PUBLICACIONES DE WESTED Y ASOCIACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
ESCOLARES DE CALIFORNIA

Estándares Profesionales de California para los Líderes

Educativos, 2001

SITIOS WEB

CBA: <http://www.csba.org>

Asociación de Administradores Escolares de California:

<http://www.acsa.org>

Departamento de Educación de California:

<http://www.cde.ca.gov>

Federación de Maestros de California: <http://www.cft.org>

Asociación de Empleados Escolares de California:

<http://www.csea.com>

Asociación de Maestros de California: <http://www.cta.org>

Comisión de Acreditación de Maestros:

<http://www.ctc.ca.gov>

Consejo de Funcionarios Principales Escolares del Estado:

<http://www.ccsso.org>

WestEd: <http://www.WestEd.org>

CSBA: (03/91) 11/01, 07/09, 07/12

ADOPTADO: 11/06

Revisado: 06/11 (per 07/09 CSBA) Aprobado por la Junta: 13/09/11

Revisado: 03/13 Aprobado por la Junta: 11/06/13

Revisado: 03/14 Aprobado por la Junta: 13/05/14

Revisado: 08/22 Aprobado por la Junta: